

RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL OGZ-0350-2015 DE 2015

(diciembre 10)

Diario Oficial No. 49.722 de 10 de diciembre de 2015

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se adopta el Código de Buen Gobierno de la Contraloría General de la República, se deroga la Resolución Reglamentaria [080](#) de 2009 y se modifica el artículo [2o](#) de la Resolución Reglamentaria 109 de 2010.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 2 y 4 del artículo [35](#) del Decreto-ley 267 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo [267](#) de la Constitución Política, el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, así mismo señala que la Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal; y no tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

Que el artículo [209](#) de la Constitución Política señala que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo [6o](#) del Decreto 267 de 2000, la Contraloría General de la República en ejercicio de su autonomía administrativa, debe definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política.

Que los numerales 2 y 4 del artículo [35](#) del Decreto 267 de 2000 establecen como funciones del Contralor General de la República las de Adoptar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Contraloría General de la República, en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal otorgada por la Constitución y la ley y dirigir como autoridad superior las labores administrativas y de vigilancia fiscal de las diferentes dependencias de la Contraloría General de la República, de acuerdo con la ley.

Que mediante la Ley [87](#) de 1993 se establecieron las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y en su artículo [6o](#) determinó que “el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la

aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”.

Que a través del Decreto [943](#) de 2014 se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo [5o](#) de la Ley 87 de 1993.

Que en relación con “Acuerdos, compromisos y protocolos éticos” de las entidades públicas, el Manual Técnico del MECI 2014 adoptado mediante Decreto [0943](#) de mayo 21 de 2014, establece, entre otros asuntos, que la entidad debe buscar instancias de participación que permita crear una cultura organizacional frente a los aspectos éticos, garantizando razonablemente que se revise periódicamente la pertinencia de los valores previamente establecidos y se actualice o modifique según sus resultados.

Que mediante Resolución Reglamentaria [0080](#) de 2009, se adoptó el Código de Buen Gobierno de la Contraloría General de la República, en el cual se compendian las políticas de dirección que se convierten en orientaciones para el accionar de la Alta Dirección, con el fin de asegurar la integridad ética y la cultura de una adecuada administración de la gerencia pública en cumplimiento del ejercicio misional.

Que actualmente se encuentra publicado al Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (SIGCC) el Código de Buen Gobierno de la Contraloría General de la República versión 3.0 cuya última actualización fue el 13 de mayo de 2013.

Que la Resolución Reglamentaria 109 del 23 de julio de 2010, por la cual se reglamenta el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la Contraloría General de la República, en su artículo [2o](#) adoptó la Política de Calidad de la Contraloría General de la República.

Que de acuerdo al Plan Estratégico 2014-2018, Control Fiscal Eficaz para una Mejor Gestión Pública, la misión de la Contraloría General de la República es fortalecer el control y la vigilancia de la gestión fiscal con enfoque preventivo en el marco de la Constitución y la Ley, para garantizar el buen manejo de los recursos públicos, en la búsqueda de la eficiencia y la eficacia de la gestión pública, con participación de la ciudadanía, para el logro de los fines del Estado.

Que la visión de la Contraloría General de la República definida en el Plan Estratégico 2014-2018, es: En el año 2018, la Contraloría General de la República será reconocida como una entidad autónoma e independiente que, con el fortalecimiento del control y la vigilancia de la gestión fiscal, contribuyó al buen manejo de los recursos públicos y a la eficacia en el cumplimiento de los fines del Estado.

Que para cumplir el Objetivo Corporativo 5. “Asegurar el Funcionamiento y la Organización” establecido en el Plan Estratégico CGR 2014-2018, se adoptó la estrategia “Fortalecer el Sistema de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad”, entre otras. Por tal razón, la Oficina de Planeación formuló el Plan de Fortalecimiento del SIGCC-CGR (Sistema de Control Interno en el marco del MECI: 2014 y Sistema de Gestión de Calidad), el cual fue aprobado en febrero de 2015 por el Comité Directivo y se encuentra en ejecución.

Que la implementación de las políticas generales establecidas en el Código de Buen Gobierno de la Contraloría General de la República contribuirá al adecuado funcionamiento y efectividad del sistema de control interno institucional, así como a la mejora de la calidad de los productos y servicios a cargo de la Entidad; y por lo tanto a optimizar el desempeño individual, de equipo y de la Entidad en su conjunto.

Que en relación con el Código de Buen Gobierno, la administración consideró apropiado acoger en lo que fuera aplicable, algunas de las pautas y recomendaciones formuladas en el libro “Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado”, publicado en abril de 2006 por la USAID en el marco del Programa Eficiencia y Rendición de Cuentas en Colombia.

Que en desarrollo del Plan de Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad y en concordancia con lo establecido en el Manual Técnico del MECI 2014, se adelantó la revisión del Código de Buen Gobierno de la Contraloría General de la República versión 3.0 encontrando la necesidad de su actualización en armonía con el Plan Estratégico 2014 – 2018.

Que con el fin de adelantar dicha actualización, los directivos de las dependencias líderes de los macro procesos de la Entidad, con la asesoría y coordinación de la Oficina de Planeación, construyeron y consolidaron una nueva versión del Código de Buen Gobierno el cual refleja el compromiso de la administración para autorregularse, con el propósito de lograr una gestión institucional eficiente, íntegra y transparente; y por lo tanto se constituye en el referente de la conducta de los directivos y demás servidores de la Entidad.

Que la implementación de las políticas generales establecidas en el Código de Buen Gobierno de la Contraloría General de la República contribuirá al adecuado funcionamiento y efectividad del sistema de control interno institucional, así como a la mejora de la calidad de los productos y servicios a cargo de la Entidad; y por lo tanto a optimizar el desempeño individual, de equipo y de la Entidad en su conjunto.

Que en virtud de lo anterior, es preciso adoptar la nueva versión del Código de Buen Gobierno de la Contraloría General de la República y publicarlo en el Sistema Integrado de Control de Calidad SIGCC.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adóptese el Código de Buen Gobierno de la Contraloría General de la República, documento anexo el cual hace parte integral de la presenta Resolución.

ARTÍCULO 2o. El Código de Buen Gobierno de la Contraloría General, adoptado en el artículo anterior, deberá publicarse en el aplicativo Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (SIGCC) que administra la Oficina de Planeación, así como en la página web de la Entidad, y se deberán desarrollar las acciones necesarias para su socialización a los servidores de la Contraloría General de la República y contratistas que actúen en representación de la misma, en aras de su interiorización y aplicación en el ejercicio de sus funciones y obligaciones.

ARTÍCULO 3o. Modificase el artículo [2o](#) de la Resolución Reglamentaria 109 de 2010, el cual quedará así:

“Artículo 2o. Adóptese como Política de Calidad de la Contraloría General de la República, la que se encuentre establecida en el Código de Buen Gobierno de la Contraloría General de la República vigente”



ARTÍCULO 4o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, deroga la Resolución Reglamentaria [0080](#) de 2009, modifica el artículo [2o](#) de la Resolución Reglamentaria 109 de 2010 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 10 de diciembre de 2015.

El Contralor General de la República,

EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN.

TABLA DE CONTENIDO.

1. Justificación
2. Objetivo
3. Actividades del Diccionario
4. Alcance o campo de aplicación
5. Glosario y Siglas
6. Normatividad y documentos de referencia
7. Desarrollo
 - 7.1. Identificación, naturaleza, misión y objetivos de la CGR, según la Constitución y la ley
 - 7.2. Grupos de interés de la Contraloría General de la República
 - 7.3. Organización de la Contraloría General de la República
 - 7.4. Misión y visión de la CGR establecidos en el Plan Estratégico 2014-2018 - Control Fiscal Eficaz para una Mejor Gestión Pública
 - 7.5. Control externo a la Contraloría General de la República
 - 7.6. Políticas Generales establecidas por la Administración de la Contraloría General de la República

Compromiso de la Alta Dirección frente a los principios de la función administrativa, principios del control fiscal y a los Códigos de Buen Gobierno y de Ética de la Entidad

Compromiso de la Alta Dirección con el Plan Estratégico 2014-2018

Compromiso frente al ejercicio de la vigilancia y control fiscal

Compromiso frente a la Calidad

Compromisos frente al Control Interno

Compromiso frente a la Administración de Riesgos

Compromiso frente al Medio Ambiente

Compromiso frente a Gobierno en Línea
Compromiso frente a la Gestión Documental
Compromiso frente a la Contratación Pública
Compromiso frente al uso de Bienes de la Entidad
Compromisos frente a la Seguridad de la Información
Compromiso frente a la Confidencialidad de la Información
Compromisos frente a la Gestión Humana
Compromiso frente al Bienestar Integral del Talento Humano
Compromisos frente a Organismos de Control y otras autoridades
Compromisos frente a las Comunicaciones Externas
Compromisos frente a las Comunicaciones Internas

8. Políticas operativas de la CGR
9. Control de Cambios
10. Vigencia
11. Derogatorias

1. JUSTIFICACIÓN.

El Código de Buen Gobierno de la Contraloría General de la República es el documento mediante el cual la alta dirección establece su compromiso formal para desarrollar su gestión en un marco de ética pública que genere confianza a sus clientes y partes interesadas, a través de las políticas generales que guiarán sus decisiones y actuaciones, en armonía con el Plan Estratégico. Dicho Código refleja el compromiso de la administración para autorregularse, con el propósito de lograr una gestión institucional eficiente, íntegra y transparente; y por lo tanto se constituye en el referente de la conducta de los directivos y demás servidores de la Entidad.

En relación con “Acuerdos, compromisos y protocolos éticos” de las entidades públicas, el Manual Técnico del MECI 2014 adoptado mediante Decreto [0943](#) de mayo 21 de 2014, establece, entre otros asuntos, que la entidad debe buscar instancias de participación que permitan crear una cultura organizacional frente a los aspectos éticos, garantizando razonablemente que se revise periódicamente la pertinencia de los valores previamente establecidos y se actualice o modifique según sus resultados.

Por lo expuesto, en el marco del Plan de Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (SIGCC-PFSIGCC), la Administración, a partir de la revisión del Código de Buen Gobierno de la Entidad aprobado y vigente desde junio 20 de 2013, estableció la necesidad de modificarlo. Por tal razón, con la asesoría y coordinación de la Oficina de Planeación, en un trabajo de construcción colectiva, los directivos de las dependencias responsables líderes de los macro procesos de la Entidad formularon las políticas generales de la misma, las cuales fueron consolidadas por la citada Oficina. Dichas políticas junto con otros aspectos pertinentes de interés para toda la Entidad incluidos por la citada Oficina, conforman el Código de Buen

Gobierno de la Contraloría General de la República, al cual corresponde este documento que se incorpora al Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad- SIGCC.

La implementación de las políticas generales establecidas en el Código de Buen Gobierno de la Contraloría General de la República contribuirá al adecuado funcionamiento y efectividad del sistema de control interno institucional, así como a la mejora de la calidad de los productos y servicios a cargo de la Entidad; y por lo tanto a optimizar el desempeño individual, de equipo y de la Entidad en su conjunto.

2. OBJETIVO.

Establecer el Código de Buen Gobierno de la Contraloría General de la República, el cual se constituye en el marco ético para el desarrollo de la gestión institucional de manera eficiente, íntegra y transparente, mediante la implementación de las políticas generales definidas en el mismo.

3. ACTIVIDADES DEL DICCIONARIO.

Emitir políticas, lineamientos y directrices estratégicos institucionales. (Código 1).

4. ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN.

El Código de Buen Gobierno de la Contraloría General de la República debe ser aplicado por los directivos y demás servidores de la Entidad, así como por los contratistas que actúen en representación de la misma.

5. GLOSARIO Y SIGLAS.

Para mejor comprensión del Código de Buen Gobierno de la Contraloría General de la República, deben tenerse en consideración las siguientes definiciones tomadas del Libro “Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado”, publicado en abril de 2006 por la USAID en el marco del Programa Eficiencia y Rendición de Cuentas en Colombia:

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Ética: instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones

que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia-; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administran y los resultados obtenidos –transparencia.

Gobierno Corporativo: Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por este. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de situaciones que pueden ser de dos clases: eventos negativos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones; o los eventos positivos, que permiten identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de la función pública.

Transparencia: Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valor Ético: Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Visión: Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de

desarrollo de la entidad.

AGR: Auditoría General de la República.

CGR: Contraloría General de la República.

DIAC: Dirección de Imprenta, Archivo y Correspondencia.

OSEI: Oficina de Sistemas e Informática.

SIGCC: Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad de la CGR.

USAID: Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

USATI: Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático.

6. Normatividad y documentos de referencia

Ley [87](#) del 29 de noviembre de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

Decreto [943](#) del 21 de mayo de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

Manual Técnico del MECI 2014 adoptado mediante Decreto [0943](#) de mayo 21 de 2014.

Libro “Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado”, publicado en abril de 2006 por la USAID en el marco del Programa Eficiencia y Rendición de Cuentas en Colombia.

7. DESARROLLO.

7.1. Identificación, naturaleza, misión y objetivos de la CGR, según la Constitución y la ley

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, Título X. De los organismos de control, artículo [267](#):

“El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. Esta podrá, sin embargo, autorizar que, en casos especiales, la vigilancia se realice por empresas privadas colombianas escogidas por concurso público de méritos, y contratadas previo concepto del Consejo de Estado.

La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. En los casos excepcionales, previstos por la ley, la Contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial.

La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización”.

Según el Decreto [267](#) del 22 de febrero de 2000, por el cual se dictan normas sobre organización

y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones:

“Artículo [1o](#). Naturaleza. La Contraloría General de la República es un órgano de control del Estado de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y en las leyes.

La Contraloría General de la República no tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización”.

“Artículo [2o](#). Misión. Es misión de la Contraloría General de la República cumplir cabal y eficazmente las funciones asignadas por la Constitución y la ley en representación de la comunidad, contribuir a la generación de una cultura del control fiscal en beneficio del interés común y mantener un irrevocable compromiso de excelencia para tales propósitos, inspirada en principios morales y éticos”.

“Artículo [3o](#). Objetivos. Son objetivos de la Contraloría General de la República, ejercer en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación; evaluar los resultados obtenidos por las diferentes organizaciones y entidades del Estado en la correcta, eficiente, económica, eficaz y equitativa administración del patrimonio público, de los recursos naturales y del medio ambiente; generar una cultura del control del patrimonio del Estado y de la gestión pública; establecer las responsabilidades fiscales e imponer las sanciones pecuniarias que correspondan y las demás acciones derivadas del ejercicio de la vigilancia fiscal; procurar el resarcimiento del patrimonio público.

7.2. Grupos de interés de la Contraloría General de la República

Los principales grupos de interés de la CGR, son: Ciudadanía, Congreso de la República, Veedurías Ciudadanas, sujetos de control, Presidencia de la República, medios de comunicación, Entidades Territoriales, Contralorías Territoriales, corporaciones públicas territoriales, entidades públicas, Departamento Nacional Planeación, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Compañías de Seguros, Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), Procuraduría General (PGN), Fiscalía General (FGN), proveedores de bienes y servicios de la CGR, instituciones de educación superior y/o de investigación.

7.3. Organización de la Contraloría General de la República

La organización de la CGR se fundamenta y desarrolla según lo establecido en el Decreto 267 del 22 de febrero de 2000, en su Título I (Organización y funciones), Capítulo II (Organización administrativa y sus objetivos) y Capítulo III (desconcentración, sectorización y planificación), artículos [9o](#) a [34](#); y lo dispuesto en la Ley [1474](#) de 2011, en lo relacionado con la creación de nuevas dependencias y cargos en la Entidad.

Según el artículo [9o](#) del citado Decreto, los criterios de organización de la Entidad son los siguientes: Especialización sectorial, tecnificación, participación ciudadana, transparencia, integralidad del control, simplificación y especialización, alto nivel profesional, funcionalidad, multidisciplinaria, delegación, desconcentración administrativa y financiera, y atención horizontal de funciones por sectores de actividad económica y social.

De acuerdo con el artículo [20](#) del mismo Decreto, es objetivo de los órganos de coordinación y

asesoría servir de instancia de consulta, coordinación y evaluación de los asuntos para los cuales fueron creados. De conformidad con el artículo [21](#), es objetivo del Comité Directivo servir como órgano superior jerárquico de consulta, coordinación y evaluación de los asuntos generales de la administración de los recursos humanos, financieros y físicos de la Contraloría, así como participar en la definición de políticas y evaluación de asuntos generales del desarrollo de la vigilancia fiscal y las demás áreas misionales que ejerce la Contraloría General de la República. El artículo [22](#) establece que es objetivo del Comité de Evaluación Sectorial al interior de cada contraloría delegada concertar los programas de trabajo que aquella adelantará, recomendar los indicadores de desempeño de cada plan o programa de acción y de las metas operativas, y efectuar el seguimiento y evaluación a los mismos, así como recomendar los correctivos que fueren del caso.

El Decreto 267 del 22 de febrero de 2000, en su Título II, artículos [35](#) al [74](#), establece las funciones de las Dependencias de la CGR.

7.4. Misión y visión de la CGR establecidos en el Plan Estratégico 2014-2018 - Control Fiscal Eficaz para una Mejor Gestión Pública

Misión de la CGR: Fortalecer el control y la vigilancia de la gestión fiscal con enfoque preventivo en el marco de la Constitución y la ley, para garantizar el buen manejo de los recursos públicos, en la búsqueda de la eficiencia y la eficacia de la gestión pública, con participación de la ciudadanía, para el logro de los fines del Estado.

Visión de la CGR: En el año 2018, la Contraloría General de la República será reconocida como una entidad autónoma e independiente que, con el fortalecimiento del control y la vigilancia de la gestión fiscal, contribuyó al buen manejo de los recursos públicos y a la eficacia en el cumplimiento de los fines del Estado.

7.5. Control externo a la Contraloría General de la República

La Auditoría General de la República ejerce el control fiscal sobre la CGR, con sujeción a lo establecido por la Constitución y la ley.

7.6. Políticas Generales establecidas por la Administración de la Contraloría General de la República

Compromiso de la Alta Dirección frente a los principios de la función administrativa, principios del control fiscal y a los Códigos de Buen Gobierno y de Ética de la Entidad.

La Alta Dirección de la CGR se compromete a cumplir y velar por la observancia en toda la Entidad de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo [209](#) de la Constitución Política; es decir, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Asimismo frente a los principios del control fiscal establecidos en el artículo [80](#) de la Ley 42 de 1993, a saber: eficiencia, economía, eficacia, equidad y la valoración de los costos ambientales. Igualmente, en relación con los Códigos de Buen Gobierno y de Ética de la Entidad.

Compromiso de la Alta Dirección con el Plan Estratégico 2014-2018

La Alta Dirección de la CGR orienta sus decisiones y acciones al logro de los objetivos del Plan Estratégico CGR 2014-2018, “Control Fiscal eficaz para una mejor Gestión Pública”, con sujeción a la Constitución, la ley y la reglamentación interna de la Entidad, en armonía con las

buenas prácticas de gerencia pública.

Compromiso frente al ejercicio de la vigilancia y control fiscal

La Contraloría General de la República realiza sus actividades de vigilancia y control fiscal de acuerdo con los parámetros y requerimientos técnicos establecidos en la normatividad vigente, las metodologías adoptadas y buenas prácticas reconocidas a nivel nacional e internacional, promoviendo la participación de la ciudadanía y la rendición de cuentas para contribuir al buen manejo de los bienes, rentas y recursos públicos, al mejoramiento de la gestión pública y, en consecuencia, al logro de los fines esenciales del Estado.

Compromiso frente a la Calidad

En desarrollo de su misión y visión, la Contraloría General de la República orienta su desempeño al mejoramiento permanente de la gestión y resultados en la vigilancia y control fiscal a su cargo, con sujeción a la Constitución, la ley, los requisitos aplicables y sus Códigos de Buen Gobierno y de Ética. Lo anterior, en armonía con las buenas prácticas de gerencia pública, con enfoque en procesos, en función de las necesidades de sus clientes y partes interesadas, a través de un talento humano competente y el soporte tecnológico requerido. La gestión de la calidad en la Contraloría General de la República especialmente busca la satisfacción de la ciudadanía y del Congreso frente a los productos que la misma les entrega y servicios que les presta.

Compromisos frente al Control Interno

El control interno de la CGR como herramienta gerencial coadyuva al logro de la misión y objetivos institucionales, con sujeción a los principios de la función administrativa establecidos en la Constitución Política, mediante el fortalecimiento permanente de controles en aspectos de cumplimiento normativo, planeación, gestión, seguimiento y evaluación, ejecución de acciones de mejoramiento, calidad y seguridad de la información, comunicación, operación de los mecanismos de participación ciudadana e interacción de la Entidad con sus clientes y partes interesadas.

Los controles serán inherentes a todas las actividades que desarrolle la CGR, sin perjuicio de atender criterios de costo – beneficio, estarán documentados y se ejecutarán durante el ejercicio de las funciones.

Los comités institucionales son mecanismos de control interno cuyas funciones, conformación y reglamento de operación son los establecidos en las disposiciones que los crean y las que regulan su funcionamiento.

El Sistema de Control Interno de la CGR se fundamenta en los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión y será ejemplo para las demás entidades públicas.

A través de su Sistema de Control Interno la CGR se compromete con la adecuada administración de los riesgos operativos, estratégicos, así como aquellos de fraude y corrupción.

Todos los funcionarios de la CGR serán responsables del adecuado funcionamiento y efectividad del control interno, en el ámbito de las funciones y competencias de sus respectivos cargos, en especial quienes desarrollen actividades de dirección, mando, coordinación y/o supervisión.

La Contraloría General de la República fomentará la cultura del control, con el propósito de aumentar la capacidad que todos sus servidores públicos deben desarrollar para controlar su

propio trabajo, detectar en primera instancia desviaciones y efectuar los correctivos de manera oportuna.

La Oficina de Control Interno adelantará la evaluación independiente, objetiva y oportuna tanto del funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno de la CGR, como de la gestión y resultados de la Entidad; formulará las recomendaciones para el mejoramiento continuo de los procesos y la adecuada administración de riesgos; y ejercerá seguimiento al avance y efectividad de las acciones propuestas.

Los directivos implementarán de forma oportuna las acciones necesarias para eliminar las causas de las debilidades detectadas por la Oficina de Control Interno, y ejercerán el seguimiento respectivo en aras de su cumplimiento y efectividad

El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la CGR o el que haga sus veces actuará como máximo órgano de consulta, coordinación, asesoría y evaluación en materia de control interno de la Entidad.

Compromiso frente a la Administración de Riesgos

La Contraloría General de la República administra sus riesgos de acuerdo con el procedimiento adoptado, implementa acciones, políticas, directrices y procedimientos para minimizar su ocurrencia y afectación al logro de los objetivos institucionales, con el fin de dar cumplimiento a su misión y asegurar la protección de los recursos que se encuentren bajo su custodia y administración.

Compromiso frente al Medio Ambiente

La Contraloría General de la República, comprometida con el medio ambiente, promoverá una cultura organizacional orientada a su cuidado y protección; para lo cual formulará e implementará el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA que establecerá prácticas encaminadas al manejo y uso racional de los recursos naturales, para atenuar los daños al medio ambiente. Lo anterior enmarcado en el cumplimiento de la normatividad de carácter ambiental.

Compromiso frente a Gobierno en Línea

La Contraloría General de la República bajo la coordinación del comité creado para tal fin, se compromete a aplicar la estrategia de Gobierno en Línea, para contribuir en la construcción de un Estado más transparente y participativo, que ofrezca mejores servicios mediante la utilización y explotación de las TIC.

Compromiso frente a la Gestión Documental

La Contraloría General de la República, por medio de la DIAC, se compromete a desarrollar estrategias para la custodia y protección de la documentación e información en sus diferentes medios, que la entidad maneje en razón del ejercicio de sus funciones o a la que tenga acceso; con el fin de impedir su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos, de conformidad con los fines a que hayan sido destinados.

Compromiso frente a la Contratación Pública

La Contraloría General de la República se compromete a adelantar los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, bajo los principios de transparencia, selección objetiva

y responsabilidad; dará cumplimiento formal y real a los principios y normas que rigen la Contratación Pública.

Todos aquellos actos administrativos relacionados con la contratación que sean objeto de publicación se registrarán oportunamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop); y en la página web de la Contraloría se indicará el vínculo en el cual los particulares podrán consultar los contratos suscritos por la entidad.

Compromiso frente al uso de Bienes de la Entidad

La Contraloría General de la República, propenderá por poner a disposición tanto de sus funcionarios como de los contratistas, los recursos requeridos para el cumplimiento de su labor misional; teniendo en cuenta como preceptos básicos, la austeridad y razonabilidad del gasto.

La entidad implementará estrategias orientadas al empoderamiento por parte de sus funcionarios y contratistas, frente al cuidado y uso de los bienes puestos a su disposición, así como del fortalecimiento de la imagen institucional.

Compromisos frente a la Seguridad de la Información

La Contraloría General de la República, por medio de la USATI, adoptará, realizará seguimiento y evaluará la ejecución de la política de seguridad de la información, que asegure su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

La USATI y la DIAC desarrollarán estrategias para que la información reciba un nivel apropiado de protección, de acuerdo con su importancia para la organización.

La OSEI desarrollará estrategias orientadas a la protección de la información en las redes, sistemas de información y en toda la infraestructura tecnológica.

Compromiso frente a la Confidencialidad de la Información

La Contraloría General de la República se compromete a controlar y verificar de manera permanente que los servidores públicos que manejan información clasificada o reservada, mantengan la confidencialidad sobre la misma y no la den a conocer a terceros o la utilicen en beneficio propio, de particulares, o en perjuicio de la entidad; así mismo se compromete a establecer mecanismos de control y evaluación del riesgo por pérdida de información. En los contratos que suscriba la entidad se incluirá la cláusula de confidencialidad, en la que el contratista se obligue a guardar estricta reserva sobre toda información confidencial, conocida en virtud del desarrollo y ejecución del contrato.

Compromisos frente a la Gestión Humana

Promover los valores y principios establecidos en el Código de Ética, el trato justo y el respeto a la normatividad y a los derechos de los funcionarios en el actuar individual e institucional.

Desarrollar integralmente las competencias y capacidades de los servidores de la Contraloría General de la República y crear una cultura de aprendizaje y gestión del conocimiento, mediante la promoción de procesos de investigación académica, formación, cooperación técnica, capacitación y sensibilización, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

Dar sostenimiento a los componentes de la Cultura Organizacional, promoviendo espacios de

fortalecimiento de la identidad organizacional en donde se conozcan y compartan los objetivos institucionales, se promueva el desarrollo individual de los funcionarios y de los grupos de trabajo, los valores institucionales, el logro y la calidad de los resultados para que cada funcionario interiorice el rol que le corresponde dentro de la entidad.

Los procesos de selección de personal para cargos de carrera administrativa se realizarán mediante concurso abierto de méritos, garantizando la transparencia mediante la contratación de pruebas con Universidades Públicas y la selección de personal idóneo que atienda a las necesidades de la Entidad. La evaluación de desempeño se basará en criterios objetivos y al aporte individual que contribuya al cumplimiento de metas institucionales.

Adelantar acciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida laboral y a brindar un ambiente de trabajo sano y seguro, con miras a fortalecer esfuerzos en la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, a través de la minimización de los factores de riesgo ocupacionales que afecten a los servidores públicos, contribuyendo así al desempeño, a la productividad y a la reducción del impacto ambiental que pueda generar nuestra labor misional.

Compromiso frente al Bienestar Integral del Talento Humano

La Gerencia de Talento Humano y el Fondo de Bienestar Social de la CGR coadyuvan al fomento del bienestar integral de los funcionarios de la CGR, mediante la ejecución de programas que favorezcan el desarrollo del empoderamiento, identidad, participación, efectividad, actitudes positivas en su desempeño laboral y en la calidad de vida de los servidores públicos de la CGR y sus familias.

Compromisos frente a Organismos de Control y otras autoridades

Los Directivos de la CGR, según los temas de sus respectivas funciones y competencias, implementarán los controles necesarios para garantizar la calidad y oportunidad de la información a suministrar a la Auditoría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Congreso de la República, Contaduría General de Nación, Archivo General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación, Superintendencia de Industria y Comercio (en lo relacionado con la protección de datos personales), entre otras.

La Oficina de Control Interno actuará como facilitador y canal de comunicación entre la CGR y la AGR en la atención de los requerimientos de Esta, sin perjuicio del seguimiento y evaluación independiente frente al tema.

La Unidad de Apoyo Técnico al Congreso coordinará el trámite de recepción y respuesta frente a los requerimientos provenientes del Congreso de la República.

Los directivos de la CGR implementarán oportunamente las acciones necesarias para eliminar las causas de las debilidades detectadas por la Auditoría General de la República, Archivo General de la Nación y Superintendencia de Industria y Comercio.

Compromisos frente a las Comunicaciones Externas

En la Contraloría General de la República la divulgación con fines informativos, noticiosos o campañas especiales a través de medios de comunicación, tanto internos como externos, tendrá carácter estratégico y transversal.

La generación de mensajes y hechos informativos permitirá tener un contacto periódico y permanente con los medios de comunicación, quienes serán el canal para dar a conocer a la ciudadanía los resultados de la gestión misional de la Entidad.

Se generarán espacios de interacción desde las redes sociales con la ciudadanía a partir de la aplicación de TIC'S.

Compromisos frente a las Comunicaciones Internas

En la Contraloría General de la República se fomentará la divulgación de información al interior de la entidad, con el fin de que los funcionarios cuenten con mensajes claros, veraces y oportunos.

Adicional a los canales internos de información y comunicación, se tendrán en cuenta las relaciones y los procesos de la entidad, de modo que se logre con ello un enfoque integral de la información.

Del mismo modo, la difusión de información interna tendrá un enfoque estratégico, y se trabajará en mejorar las comunicaciones, con el propósito de incidir estratégicamente en los objetivos institucionales.

8. POLÍTICAS OPERATIVAS DE LA CGR.

En los temas que amerite, de acuerdo a las competencias de su cargo, cada directivo formulará y adoptará las políticas operativas respectivas, y velará por su cumplimiento. Lo anterior, con sujeción a la normativa aplicable en cada asunto, en armonía con las políticas generales establecidas en el Código de Buen Gobierno. Además, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones, publicará las políticas operativas, a través de intranet, en carpetas públicas, para facilitar su consulta por parte de los servidores de la Entidad, en especial de quienes deban aplicarlas.

9. CONTROL DE CAMBIOS.

Documentos derogados	Código	Fecha	Descripción General del Cambio
Código de Buen Gobierno, 3.0	DET-80117-OD-09 V	29/05/2013	Se incluyen las políticas generales adoptadas por la actual administración, que asumió sus funciones en septiembre de 2014. La propuesta de modificación se formula en el marco del Plan de Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (PFSIGCC), en armonía con lo establecido en el procedimiento de mejora versión 1.1.
Política de Seguridad de la Información 1.0	DET-80117-AX-01 V	29/05/2013	

10. VIGENCIA.

El presente Código de Buen Gobierno de la Contraloría General de la República rige a partir de la fecha de la publicación en el **Diario Oficial** de la Resolución Organizacional por la cual se

adopta.

11. DEROGATORIAS.

A continuación se presentan los documentos que se derogan con la aprobación de la propuesta:

Documentos Vigentes (inclusive formatos y anexos)	Código	Fecha
Código de Buen Gobierno, V 3.0	DET-80117-OD-09	29/05/2013
Política de Seguridad de la Información V 1.0	DET-80117-AX-01	29/05/2013

Espacio reservado para diligenciar por la Oficina de Planeación

Aprobado por:

Revisado por: Lisbeth Triana Casas, Directora de la Oficina de Planeación, dependencia líder del Macroproceso Direccionamiento Estratégico

Elaborado por: Expertos de los procesos, por designación de los directivos de las dependencias responsables líderes de los macroprocesos, con la dirección, coordinación y asesoría de la Oficina de Planeación.

Fecha del acta de aprobación del documento:

Fecha de publicación en el aplicativo SIGCC:

No. Resolución y fecha de adopción:

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

